



Instrucciones relativas a la puesta en marcha de los Almacenes del Sistema de Control Interno, a las pruebas de conexión para inspección telemática y a la creación de la lista blanca de dominios.

1.- Operativa de conexión de la Dirección General de Ordenación del Juego con el Almacén del Sistema de Control Interno en el momento de otorgamiento del título habilitante.

Los objetivos de esta instrucción son los siguientes:

- Describe la operativa de conexión de la Dirección General de Ordenación del Juego con el Almacén o Almacenes del Sistema de Control Interno del operador.
- Solicitar los datos de contacto de la persona responsable del Sistema de Control Interno del operador, tanto a efectos de la conexión inicial como de cuestiones referidas a la calidad de los datos proporcionados en el Almacén.

Junto con la notificación del título habilitante se proporcionará al interesado un identificador de operador (**OperadorID**).

Desde el día en que el operador comience a operar tiene la obligación de transmitir los datos al almacén o almacenes que haya dispuesto cada operador como parte de su sistema de control interno. Para ello necesita conocer los valores del Operador Id, AlmacenId y la Password de encriptado y cifrado de los ficheros.

- Como **OperadorID** empleará el código de operador facilitado por la DGOJ en el momento de otorgamiento del título
- Como **AlmacenID** pondrá el literal "PROVISIONAL"
- Como **Password** de cifrado empleará una clave creada por el propio operador y que facilitará al DGOJ. Esta clave se denominará **Password de cifrado Provisional**. Como mínimo esta password ha de tener 20 caracteres, debe contener un número o varios y al menos un carácter especial. Ejemplo: Elmdcdllspuido)DI22d

Además y sin perjuicio de lo anterior, en un plazo de 5 días desde en el momento de notificación del otorgamiento del título habilitante de la licencia o desde el momento en que el operador comience a operar, deberá dirigirse al buzón dgoj.supervmonitorizacion@minhap.es indicando:

- Asunto: OperadorID – Razón social del operador - SCI
- Cuerpo del mensaje: datos de contacto de la persona responsable del Sistema de Control Interno (SCI), incluyendo al menos el nombre y apellidos, la dirección de correo electrónico y el teléfono.

Desde la DGOJ se pondrán en contacto con la persona indicada para intercambiar de forma segura toda la información necesaria para el establecimiento de la conexión con el almacén.

El intercambio de esta información se producirá mediante ficheros cifrados con PGP e intercambiados por correo electrónico. La clave pública con la que cifrar los ficheros se facilitará desde la DGOJ.

Los datos necesarios para establecer la conexión a los almacenes de producción son los siguientes:



Elemento	Valor
<u>IP PUBLICA DGOJ</u>	
<u>OPERADORID</u>	
<u>ALMACENID</u>	
CONTENIDO ALMACEN (RU/CJ/OP/JU...)	
NOMBRE SERVIDOR SFTP	
IP SERVIDOR SFTP	
PUERTO	
USUARIO SFTP	
PASSWORD USUARIO SFTP	
CLAVE PRIVADA SSH (Formato Open SSH)	
<u>PASSWORD CIFRADO Y COMPRESION</u>	
PASSWORD CIFRADO Y COMPRESION PROVISIONAL	
PARTE PUBLICA DEL CERTIFICADO DE LA FIRMA (Formato PEM ¹)	

Los campos subrayados son los que proporcionará la DGOJ. El resto son datos a proporcionar por el operador.

Una vez que los datos arriba descritos estén completos se indicará al contacto técnico un periodo de pruebas de conexión. Durante esta ventana de tiempo se establecerá la conexión manual y la conexión automática con los almacenes del operador. Estas pruebas tienen como objetivo comprobar que la conexión con los parámetros proporcionados se produce con éxito. En ningún caso se trata de pruebas sobre disponibilidad de los ficheros o sobre su contenido.

Cuando las pruebas de conexión hayan resultado satisfactorias se enviará un correo al contacto responsable del Sistema de control Interno avisándole del final del periodo de pruebas.

¹ Privacy Enhanced Mail, Base64 encoded DER certificate, acotado entre "-----BEGIN CERTIFICATE-----" and "-----END CERTIFICATE-----")



2.- Pruebas de conexión para la puesta en marcha de la inspección telemática

Los objetivos de esta instrucción son los siguientes:

- Poner en conocimiento del operador la próxima realización de una prueba de conexión para la puesta en marcha de la inspección telemática.
- Solicitar los datos de contacto de la persona responsable por parte del operador de coordinar la prueba de conexión.

A partir del día uno de operación se pondrá en marcha el procedimiento de inspección telemática. La DGOJ ha de tener la posibilidad de monitorizar y supervisar cualquiera de los elementos de las plataformas técnicas de juego de los operadores, para lo que el operador deberá articular los mecanismos necesarios de comunicación segura a sus sistemas técnicos, así como permitir y facilitar el acceso en todo momento a los mismos por parte de la DGOJ, independientemente de su ubicación.

En una primera fase esta actividad tendrá por objetivos:

1. Realizar una prueba de la conexión telemática con cada uno de los operadores.
2. En esta prueba se verificará que es posible acceder a las aplicaciones de backoffice de algunos de los componentes críticos del sistema técnico de juego, como el registro de usuario, la cuenta de juego, o la gestión de pagos, así como la posibilidad de acceder a elementos técnicos como el generador de números aleatorios o la lógica de juego.

En un plazo de 5 días desde la notificación del otorgamiento del título habilitante deberá dirigirse al buzón dgoj.control@minhap.es indicando:

- Asunto: OperadorID - Razón social del operador – Inspección telemática
- Cuerpo del mensaje: datos de contacto del coordinador de la prueba de conexión, incluyendo al menos el nombre y apellidos, la dirección de correo electrónico y el teléfono.



3.- Lista blanca de dominios

Con objeto de completar la lista blanca de operadores y dominios se solicita a los operadores una lista completa de todos los dominios diferentes al <<.es>> del operador, de sus filiales y sus matrices, donde se comercialicen y desarrollen actividades de juego, así como, el nombre del dominio o dominios “.es” a los que se dirigirán las conexiones realizadas desde España o que se realicen con un registro de usuario español, en virtud de lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 15 del RD 1613/2011.

En este listado se incluirán tanto los dominios “.es” como los distintos de “.es”. Cualquier dominio que no aparezca en dicha lista, será considerado como juego ilegal.

Esta lista deberá ser comunicada a la CNJ con el siguiente formato:

- En una hoja Excel se elaborará un listado con todos los dominios del operador, de sus filiales y sus matrices, donde se comercialicen y desarrollen actividades de juego y se incluirá una fila por cada dominio, en la que se cumplimentará la siguiente información:
 - o Nombre del dominio diferente a “.es”.
 - o Propietario del dominio (Nombre del Operador/Nombre de la filial/Nombre de la matriz)
 - o Nombre del dominio de redirección “.es”
- El nombre del fichero excel será (Dominios_**Nombre_del_Operador**.xls)

En un plazo de 5 días desde la notificación del otorgamiento del título habilitante deberá dirigirse al buzón dgoj.control@minhap.es indicando:

- Asunto: OperadorID - Razón social del operador – Dominios
- Cuerpo del mensaje: Lista completa de dominios. Fichero Excel adjunto.